



## PROGRAMA ESTATAL

### Apoyos para el cuidado infantil

# CONVOCATORIA para Jefas de Familia

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC), con fundamento en los artículos 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54, 80 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 35, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 8, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los numerales 1, 6, y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se Expide los Lineamientos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se emite el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA APOYAR A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, en su **SUBPROGRAMA que lo compone Cuidado Infantil** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha **14 de abril de 2023**.

## CONVOCA

A las jefas de familia con domicilio en los 18 municipios en situación de vulnerabilidad, que trabajan, buscan empleo o estudian y que requieran servicios de cuidado y atención infantil para sus hijas e hijos de entre 43 días y cinco años 11 meses de edad.

### Objetivo:

Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el sector laboral y educativo de mujeres en situación de vulnerabilidad, que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el acceso a servicios de cuidado y atención infantil.

La ayuda social del presente Subprograma es de carácter económico, y consiste en la entrega de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) mensuales, otorgados a la mujer beneficiaria, mediante un vale canjeable que se le entregará de manera directa, para recibir los servicios de cuidado y atención infantil cuyo costo será cubierto, parcial o totalmente por medio de la ayuda social otorgada, el cual se deberá de entregar en el Centro de Atención Infantil registrado correspondiente, por cada niña o niño de 43 días a cinco años 11 meses de edad, cumplidos al momento de su inscripción en el ciclo correspondiente.

### Proceso de implementación del Subprograma:

La Secretaría validará la información proporcionada por las personas y determinará el padrón de beneficiarios del programa.

La Secretaría entregará los vales de ayuda social canjeables a las personas beneficiarias, quienes deberán presentarlo en el Centro de Atención Infantil elegido para que estos, en su momento, presenten el reporte mensual.

La ayuda social será válida siempre que cumplan los siguientes supuestos:

- Tener al menos 10 registros de asistencia mensualmente.
- Para que se cuente como asistencia, la niña o el niño debe permanecer al menos cuatro horas al día en el Centro de Atención Infantil.
- Podrán adjuntarse justificantes médicos para justificar inasistencias.

En su caso, las jefas de familia deberán hacer el pago correspondiente para cubrir el costo adicional de los servicios cuando el Centro de Atención Infantil elegido sea mayor al monto de la ayuda social y cumplir con los periodos de inscripción y operación indicados por el Centro de Atención Infantil.

### Registro de solicitantes:

A partir del martes 29 de agosto al lunes 4 de septiembre del presente año, las solicitudes se recibirán en tiempo y forma únicamente a través de la plataforma SIPROS:

<https://programas.queretaro.gob.mx/>

Deberá generar un usuario y comenzar la solicitud correspondiente a Apoyos para el Cuidado Infantil a nombre de la jefa de familia. El trámite de registro es gratuito y no significa su incorporación al presente Subprograma.

### Requisitos:

- Formato de solicitud debidamente llenado, según lo establecido en la convocatoria respectiva.
- Copia de una identificación oficial vigente.
- Copia del acta de nacimiento o del documento con que se acredite la patria potestad o custodia legal de cada una de las hijas, hijos o menores en custodia de las mujeres beneficiarias.
- Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses. Solo en caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio.
- Copia del documento donde acredite su empleo actual o que se encuentra estudiando. De no ser posible presentar dicho documento; la declaración, bajo protesta de decir verdad, de que actualmente estudia, trabaja o está buscando trabajo.
- Copia del documento donde acredite que no se tiene acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.
- Copia del CURP.

Toda la documentación recibida se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo las personas interesadas, solicitantes o posibles beneficiarias responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos.

Las personas que resulten beneficiarias deberán dar seguimiento al apoyo y recoger el vale correspondiente de manera personal.